

RESOLUCION No. 4108
(28-10-2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-006 CELEBRADO ENTRE CORPOBOYACA Y LA GOBERNACION DE BOYACA"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.


Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado inicialmente por el Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025-Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto establece:

"ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación. (...)

parágrafo 3. Los recursos provenientes de contratos o convenios con entidades públicas o privadas únicamente se podrán adicionar cuando estén perfeccionados jurídicamente los mismos.

parágrafo 4. Los recursos provenientes de contratos o convenios serán adicionados al presupuesto por el Director General mediante resolución, quien deberá informarle al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 *"Corpoboyacá Tejiendo Vida"*, en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. 

YHO

Que el Artículo Séptimo del Acuerdo 020 de diciembre de 2024 otorga Facultades a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, para adicionar mediante resolución, los recursos provenientes de la firma de convenios y contratos celebrados con entidades públicas o privadas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, mediante la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme al artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas pueden asociarse mediante convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales, en coordinación con las entidades territoriales, adelantar planes de cofinanciación para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales.

Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, compilado en el Título 2 del Decreto 1076 de 2015, establece que los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos para la inversión en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, las cuales deben ser declaradas de interés público.

Que, en el marco del Plan de Acción de Corpoboyacá, en la línea estratégica Biocentrismo y Contribuciones de la Naturaleza, se encuentra el programa Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y el proyecto Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad, orientado a apoyar a los entes territoriales en la adquisición de predios que garanticen la conservación de bienes y servicios ecosistémicos, especialmente la regulación del ciclo hidrológico.

Que, en desarrollo de procesos de articulación interinstitucional, Corpoboyacá ha previsto la cofinanciación de predios de interés hídrico, mediante convocatorias públicas para conformar bancos de predios susceptibles de ser adquiridos en su jurisdicción.

Que en virtud del convenio interadministrativo CNV 2025-006 celebrado entre Corpoboyacá y la Gobernación de Boyacá, se definieron aportes conjuntos para la adquisición de predios estratégicos, con el fin de ampliar las áreas de conservación y recarga hídrica, y facilitar procesos de restauración ecológica en el territorio.

Que los recursos provenientes del citado convenio conservan el carácter de destinación específica, conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, y deben ser incorporados al presupuesto de la Corporación para su ejecución en la vigencia correspondiente.

Que, mediante formato FRF-11-Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales que forman parte integral de la presente resolución se sustentan los valores a incorporar de acuerdo con el siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVN -2025 -006 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA Y LA GOBERNACION DE BOYACA		
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" EN EL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"		
APORTE CORPOBOYACA	APORTE GOBERNACION	TOTAL CONVENIO
\$ 1.299.213.926,00	\$ 200.000.00,00	\$ 1.499.213.926,00

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2025, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) MC/TE**, según el detalle que se presenta a continuación:

CODIGO	NOMBRE	AUXILIAR	FUENTES	VALOR
1	INGRESOS			200.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			200.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			200.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			200.000.000,00
1.1.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			200.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO / Vigencia actual / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	001	1.3.1.1.07	200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) MC/TE**, según el detalle que se presenta a continuación:

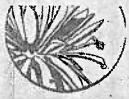
CODIGO	NOMBRE	AUXILIAR	REFE	FUENTES	VALOR
2	GASTOS				200.000.000,00
2.3	INVERSION				200.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				200.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				200.000.000,00
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS				200.000.000,00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / Vigencia actual / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	005	320201	1.3.1.1.07	200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral de la presente resolución y se incorporan al mismo, formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales y sus anexos emitida por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y convenio 2025-006 celebrado entre Corpoboyacá y la Gobernación de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

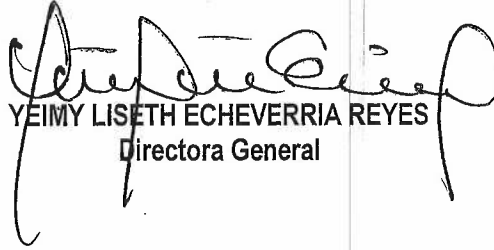
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Jpe



ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz Pabón -Profesional Externa
Revisó: Yulieith Alexandra Parra Roncancio / subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes / Directora

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES